

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Anuncio de 15 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por el que se somete a información pública la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita (PP. 79/2026).

Con fecha 22 de septiembre de 2025 se registra en esta Delegación Territorial, solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto «Variante entre los apoyos núm. 6 y núm. 8 de la línea aérea a 66 kV doble circuito entrada y salida S.E.T. Zumajo desde la línea aérea a 66 kV simple circuito Medina-Vejer», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y con lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto «Variante entre los apoyos núm. 6 y núm. 8 de la línea aérea a 66 kV doble circuito entrada y salida S.E.T. Zumajo desde la línea aérea a 66 kV simple circuito Medina-Vejer», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz), para la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, y la declaración en concreto de utilidad pública, incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con las siguientes características:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.
- Domicilio: Avda. de la borbolla, 5, C.P. 41004 Sevilla (Sevilla).
- Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera (Cádiz).
- Finalidad de la instalación: Evitar afección a línea existente.

Características fundamentales:

Variante entre los apoyos núm. 6 y núm. 8 de la línea aérea a 66 kV doble circuito entrada y salida «S.E.T. Zumajo» desde la línea aérea a 66 kV simple circuito «Medina-Vejer».

La actuación consiste en la ejecución de una variante de la LAAT A 66 kV doble circuito entrada y salida «S.E.T. Zumajo» desde la línea aérea a 66 kV simple circuito «Medina-Vejer» consistente en desplazar el apoyo 7 de alineación existente a una posición nueva dentro de la misma traza original y función de anclaje ángulo (12 metros de altura), e introducción de un nuevo apoyo 8 bis con función de anclaje y ángulo (17 metros de altura), evitando así las afecciones.

Las coordenadas de los apoyos de la variante (apoyos 6 y 8 no se modifican) son:

NÚM. APOYO	COORDENADAS UTM (DATUM ETRS89 HUSO 30)	
	X	Y
6	232.547	4.021.208
7 (*)	232.758	4.021.113
8bis (**)	232.817	4.020.996
8	233.040	4.020.986

(*) Apoyo cuya ubicación cambia respecto al proyecto original.

(**) Nuevo apoyo a instalar.

00331561

Las características del conductor son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 66 kV.

Categoría: Segunda.

Longitud de la variante: 585 metros.

Número de circuitos: 2.

Tipo de conductor LARL-280.

Número de conductores por fase: 1.

Temperatura máxima conductor: 75 °C.

Potencia máxima admisible por circuito: 65,7 MVA.

Número de cables de tierra de fibra óptica: 1.

Tipo de cable de tierra / fibra óptica: OPGW48.

Zona: A.

Tipo de aislamiento: Composite CS120.

Tipo de apoyos y material: Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv.

Número de apoyos nuevos a instalar: 1.

Cimentaciones: Monobloque/Cuatro patas.

Puestas a tierra: Electrodo de difusión y/o Anillo difusor.

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares, indicándose que, el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernando El Católico, 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

00331561

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la mencionada ley.

Cádiz, 15 de diciembre de 2025.- La Delegada, Inmaculada Olivero Corral.

ANEXO

Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación del proyecto

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
						ZONA DE SERVIDUMBRE		APOYOS		OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE ACCESO	
	REFERENCIA CATASTRAL	POLIG. NÚM.	PARC. NÚM.	TÉRMINO MUNICIPAL	DNI TITULAR	Long. (m)	Superf. (m ²)	Apojos (núm.)	Superf. (m ²)	Sup. Ocupación por acopio de material y montaje (m ²)	Acceso a apoyo (núm.)	Superf. Camino (m ²)
13	11039A05700017	17	57	VEJER DE LA FRONTERA	31118701T			7	22,28	900		947
14	11039A05700019	19	57	VEJER DE LA FRONTERA	X0659531Y B02834612	377	4,6	8 bis 8	30,36 6,05	1800	8 bis 8	1724

